



ACUERDO NÚMERO 002
(Junio 29 de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021,

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA, en uso de sus atribuciones legales, establecidos en el literal C del artículo 90 de la Ley 489 de diciembre de 1998 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número 011 del 23 de diciembre de 2020, fue aprobado el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.
2. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, expidió la Resolución número 033 del 29 de diciembre de 2020, por medio de la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de **Once Mil Seiscientos Millones Seiscientos Sesenta Y Seis Mil Doscientos Treinta Y Siete Pesos M/CTE (\$11.600.666.237).**
3. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva número 01 del 6 de abril del 2021, por medio del cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, mediante la reducción de **Seiscientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Tres Pesos M/cte (\$639.227.833)** quedando un presupuesto definitivo de **Diez Mil Novecientos Sesenta y un Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos M/CTE (\$10.961.438.404).**
4. Que el Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS, expidió la Resolución Número 003 del 29 de Abril de 2021, por medio de la cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en la suma de mediante la reducción de **Seiscientos Treinta y Nueve Millones Doscientos Veintisiete Mil Ochocientos Treinta y Tres Pesos M/cte (\$639.227.833)** quedando un presupuesto definitivo de **Diez Mil Novecientos Sesenta y un Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos M/CTE (\$10.961.438.404).**
5. Que la Gobernación de Risaralda suscribió el Contrato Interadministrativo No. CDCI-005-2021 del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, de fecha 11 de abril 2021, por valor de



Trescientos Noventa y Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro Pesos M/cte. (\$395.257.354) cuyo objeto es "la prestación de servicios de salud colectivos de promoción de la salud y gestión del riesgo en la salud mental, dirigidas a los diferentes grupos poblacionales de los municipios del departamento acorde en los lineamientos y orientaciones establecidos en las resoluciones 0518 del 2015 y 3280 del 2018 para el plan de Intervenciones Colectivas PIC, y el plan de emergencia y contingencia COVID19, y, en el presupuesto inicialmente aprobado existe una apropiación en el renglón rentístico 11016 plan de intervenciones colectiva de **Cuarenta y Un Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Ciento Veintinueve Pesos M/cte. (\$41.586.129)**, por lo tanto, se hace necesario realizar el ajuste en el presupuesto de ingresos y gastos por valor de **Trescientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos Veinticinco Pesos M/cte (\$353.671.225)**.

6. Que al 31 de mayo de 2021 la entidad en el renglón rentístico recuperación cartera evidencia un recaudo del 21.3% y que según la proporcionalidad de tiempo el porcentaje de ejecución presupuesto debería estar en un 41.6% del presupuesto inicial, por tanto se prevé después de realizar un análisis a este renglón rentístico que a 31 de diciembre no se alcanzara la meta propuesta, por lo tanto para legalizar los recursos PIC se realizará a través de una sustitución de fuente de financiación por valor de **Trescientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos Veinticinco Pesos M/cte (\$353.671.225)**, entre los renglones de recuperación cartera 2100-10 y 11016-10 Plan de Intervenciones Colectivas PIC. Así mismo se aplicará en el gasto la sustitución entre los rubros A22001 Mantenimiento por valor de **(\$17.683.561) Diecisiete Millones Seiscientos Ochenta y tres Mil Quinientos Sesenta y Un Pesos M/cte** y el rubro A12002 Remuneración Servicios Técnicos por valor de **(\$335.987.664) Trescientos Treinta y cinco Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro Pesos M/cte**.
7. Que analizada la Ejecución Presupuestal de Gastos al 31 de mayo de 2021, se pudo observar que los rubros A11010 Indemnización Vacaciones, A31200 Contribución a la Supersalud son insuficientes para dar cumplimiento con los Compromisos en que incurrirá la institución en lo que resta de la vigencia.
8. Que para dar cumplimiento con el considerando anterior, se hace necesario realizar un traslado de los rubros A11008 Horas Extras Dominicales y Festivos, A31100 Cuota de Auditaje y A21002 materiales y suministros, dado que a la fecha presentan un saldo de apropiación suficiente para financiar los rubros deficitarios.
9. Que en el presupuesto de Gastos aprobado se registra el rubro A31200 Tasa de Vigilancia a la Supersalud y para reconocer el pago de la Contribución a la Supersalud se hace necesario cambiar el rubro A31200 Tasa de Vigilancia a la Supersalud por Contribución Vigilancia a la Supersalud.

DENOMINACION ACTUAL: A31200

TASA DE VIGILANCIA A LA SUPERSALUD



NUEVA DENOMINACION: A31200 CONTRIBUCION VIGILANCIA A LA SUPERSALUD

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reducir en el Presupuesto de ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda para vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de **Trecientos cincuenta y tres millones seiscientos setenta y un mil doscientos veinticinco pesos m/c (\$353.671.225)**, como se detalla a continuación:

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION DEL RENGLON RENTISTICO	VALOR \$
2	INGRESOS DE CAPITAL	353.671.225
2100	Recuperacion Cartera	353.671.225
	TOTAL INGRESOS	353.671.225

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el Presupuesto de ingresos Hospital Mental Universitario de Risaralda para vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, **Trecientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos Veinticinco Pesos M/cte (\$353.671.225)**.

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION DEL RENGLON RENTISTICO	VALOR \$
1	INGRESOS DE CAPITAL	353.671.225
11	INGRESOS DE EXPLOTACION	353.671.225
11016	Plan de Intervenciones Colectivas	353.671.225
	TOTAL INGRESOS	353.671.225

ARTICULO TERCERO: Reducir el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, **Trecientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos Veinticinco Pesos M/cte (\$353.671.225)**. De la siguiente Manera:



CODIGO CONTABLE	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR \$
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	353.671.225
A1	GASTOS DE PERSONAL	335.987.664
A12	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	335.987.664
A12002	Remuneracion Servicios Tecnicos	335.987.664
A2	GASTOS GENERALES	17.683.561
A22	ADQUISICION DE SERVICIOS	17.683.561
A22001	Mantenimiento	17.683.561

ARTICULO CUARTO: Adicionar en el presupuesto de gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, para vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, **Trescientos Cincuenta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Doscientos Veinticinco Pesos M/cte (\$353.671.225)**. De la siguiente Manera:

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR \$
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	353.671.225
A1	GASTOS DE PERSONAL	335.987.664
A12	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	335.987.664
A12002	Remuneracion Servicios Tecnicos	335.987.664
A2	GASTOS GENERALES	17.683.561
A22	ADQUISICION DE SERVICIOS	17.683.561
A22001	Mantenimiento	17.683.561

ARTICULO QUINTO: Cambiar la denominación del rubro que se detalla a continuación:

DENOMINACION ACTUAL		NUEVA DENOMINACION	
A31200	TASA DE VIGILANCIA A LA SUPERSALUD	A31200	CONTRIBUCION A LA SUPERSALUD

ARTICULO SEXTO: Trasladar en el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario Risaralda suma de **Doce millones novecientos veintitrés mil ciento dos pesos (\$12.923.102)**, como se detalla a continuación:

CONTRACREDITAR:



CODIGO CONTABLE	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR \$
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.000.000
A1	GASTOS DE PERSONAL	10.000.000
A11	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	10.000.000
A11008	Horas Extras, Dominicales y Festivos	10.000.000
A3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.452.186
A31	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO	2.452.186
A31100	Cuota de Auditaje	2.452.186
A2	GASTOS GENERALES	470.916
A21	ADQUISICION DE BIENES	470.916
A21002	Materiales y Suministros	470.916
	TOTAL GASTOS	12.923.102

ACREDITAR:

CODIGO CONTABLE	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR \$
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10.000.000
A1	GASTOS DE PERSONAL	10.000.000
A11	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	10.000.000
A11010	Indemnizacion Vacaciones	10.000.000
A3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.923.102
A31	TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO	2.923.102
A31200	Tasa de Vigilancia a la Supersalud	2.923.102
	TOTAL GASTOS	12.923.102

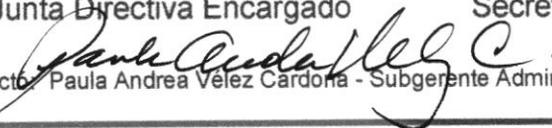
ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige y surte efectos fiscales a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Departamental de Política Fiscal CODFIS

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira a los (29) Veintinueve días del mes de Junio de dos mil veintiuno (2021).


JUAN CARLOS OLARTE C.
Asesor Secretaria de Salud Departamental
Presidente Junta Directiva Encargado


JOHN JAIRO RAMIREZ CARDONA
Gerente
Secretaría Junta Directiva

Elaboró y Proyecto 
Paula Andrea Vélez Cardona - Subgerente Administrativa